



## COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO IPMC -002-2026

El Presidente del Concejo Municipal de Pasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes del Municipio de Pasto, adelantó el proceso de Invitación Pública IPMC- 002- 2026.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Evaluador, realizó la recomendación de adjudicación a la Empresa **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S**, identificado con Nit No. 900457310-5, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.250.000)**, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. IPMC- 002-2026, que tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO VPS (SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL MÁQUINA QUE ALOJA TODO EL SOFTWARE Y LOS DATOS NECESARIOS PARA EJECUTAR UNA APLICACIÓN DE UN SITIO WEB). Y LOS CORREOS CORPORATIVOS, ADICIONALMENTE DRIVE EXTERNO, UNA CUENTA DE GOOGLE WORKSPACE Y HERRAMIENTAS (PLUGINS) PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB CON EL CMS WORDPRESS"**, ya que la propuesta cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

Que según lo dispuesto por el Artículo 2.1.1.2.1.5.2 numeral 2 y 8 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

En virtud de lo expuesto, el Presidente del Concejo Municipal de Pasto manifiesta la **aceptación expresa e incondicional** de la oferta presentada por la **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S** (NIT 900457310-5), representada legalmente por el señor **Neffali Arango Ángel**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.735.933.

### CLAUSULAS

**PRIMERA: OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO VPS (SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL MÁQUINA QUE ALOJA TODO EL SOFTWARE Y LOS DATOS NECESARIOS PARA EJECUTAR UNA APLICACIÓN DE UN SITIO WEB). Y LOS CORREOS CORPORATIVOS, ADICIONALMENTE DRIVE EXTERNO, UNA CUENTA DE GOOGLE WORKSPACE Y HERRAMIENTAS (PLUGINS) PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB CON EL CMS WORDPRESS"**, con las siguientes:

#### Condiciones técnicas exigidas

Acceso a la Información Pública, accesibilidad Web, seguridad digital y datos abiertos, servicio de Hosting, servicio de Correos Institucionales Corporativos y almacenamiento en la nube Google One 5.000 GB ósea 5 TB, Adicionalmente el proveedor deberá entregar una cuenta de Google Workspace con capacidad de almacenamiento de 5TB para respaldar la información que del concejo municipal de pasto (para subir las copias de seguridad). El proveedor deberá gestionar ante cointernet un dominio adicional para esta cuenta: [concejopasto.gov.co](http://concejopasto.gov.co), también debe de tener las licencias





de Cpanel, licencias de Wordpress, licencias de los Plugins de elementor, licencias de plugins de accesibilidad para la Página Web que nos permitan trabajar con personas con todo tipo de discapacidad, licencias de plugins para trabajar con datos estadísticos para la Página Web, Licencias de antivirus Imunify360, conforme a las especificaciones contenidas en los estudios previos del proceso de invitación Pública de Mínima Cuantía.

## 1. CARACTERÍSTICAS HOSTING

- Ram 8 Gb
- Procesador 6.9 GHz
- Almacenamiento ilimitado
- Discos Duros NVMe Inodes 1.000.000
- Panel de Control Cpanel
- Softaculous Premium
- Sistema Operativo CloudLinux
- LiteSpeed Web Server
- Soporte para PHP de la versión 5.1 a la 8.5
- Biblioteca de gráficos GD (GD Graphics Library)
- Zend Guard Loader
- ionCube PHP Loader
- ImageMagick (Utilidad de código abierto para imágenes)
- Bases de datos MySQL ilimitadas.
- Dominos adicionales ilimitados.
- Sub Dominios Ilimitados.
- Editor de Zona DNS
- Mail Exchange (MX) Editor
- Acceso al servidor por terminal SSH
- LiteSpeed Cache Plugin
- JetBackup para administrar los bkups parciales o totales de la cuenta.
- Herramientas de SEO, Google Rack Checkes, Free AI Site Tool, Link Building – Seo Optimize Wordpress Themes, Incresase Website Traffic.
- Seguridad: Monark Security, Inmunify 360 e InmunifyAV
- Herramientas: Node.js App - Stup Python App – Setup Ruby App – Constructor de sitios web SitePad.

El hosting deberá contar con un certificado SSL Wildcard, habilitado para proteger el dominio principal y los subdominios, gestionado con proveedores.

reconocidos como GoGetSSL, DisiCert, Sectingo, GeoTrus, o Thawte. Bajo ningún punto se aceptarán certificados gratuitos que vengan con el servicio de Hosting, pues no ofrecen las garantías necesarias.

Adicionalmente se debe contar con la herramienta de seguridad SiteLock Website Security versión profesional o similar para escanear diariamente, archivos, aplicaciones, bases de datos y correos. La herramienta deberá remover Malware diariamente de todos los archivos, adicionalmente prestará funciones de Firewall básico y CDN.

## 2.- WORDPRES Y PLUGINS CON LICENCIAS ORIGINALES. ADEMÁS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.

- Plugin para accesibilidad para WordPress (Licenciado)
- Plugin Elementar para WordPress (licenciado)
- Plugin jetbackups (Licenciado).





- Programa Lite Speed Cache (Licenciado)
- Plugin software para trabajar con personas en discapacidad accesibilidad web para WordPress (licenciado).
- Plugin para trabajar con datos estadísticos Profesionales en la Web para WordPress (Licenciando) Requerir la plantilla para Wordpress (licenciada)
- Antivirus Imunify360 (Licenciado).
- Licencia de Elementor pro-1 año.
- Licencia de Cobroblock por un año.

### **3.- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE. GOOGLE ONE. QUE INCLUYE:**

5.000 GB ó sea 5 TB. Para ser utilizado por el secretario del Concejo de Pasto y Adicionalmente el proveedor deberá entregar una cuenta de Google Workspace con capacidad de almacenamiento de 5TB para respaldar la información que del concejo municipal de pasto (para subir las copias de seguridad). El proveedor deberá gestionar ante cointernet un dominio adicional para esta cuenta: [concejopasto.gov.co](http://concejopasto.gov.co)

#### **DEBE DE INCLUIR:**

Copias de seguridad o Backus de forma semanal, con tiempos de retención de las últimas 10 Backus de seguridad, pero que el servidor de los Backus sea en la nube los Backus se puedan hacer en otro servidor, preferiblemente con el plugin jetbackups Licenciado, la atención de la prestación del servicio debe ser todos los días incluidos domingos y festivos y debe ser durante el tiempo que se halla contratado, La configuración de Correos de Cuentas Corporativas dentro de la cuenta de Google One del Secretario del Concejo Municipal de Pasto para que lleguen hay también los Correos Institucionales Corporativos, debe prestar sus servicios para hacer:

Copia de seguridad de la Estructura de la Página Web del Concejo de Pasto.

Copia de seguridad de la base de datos (Información), que se encuentra dentro de la estructura de la Página Web del Concejo de Pasto.

Copia de Seguridad de la información contenida en los Correos Institucionales Corporativos.

Soporte técnico todos los días incluidos domingos y festivos. Debe de tener todos los medios físicos y virtuales para el soporte técnico: presencial, En línea, Chat, mail, Celular, Facebook, VPN entre otros.

Además, debe de entregar para el Concejo Municipal de Pasto: 1 Capacidad de almacenamiento en la Nube. Google One. Que incluye: 5.000 GB igual a 5 Terabytes.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar una cuenta de Google Workspace con capacidad de almacenamiento de 5TB para respaldar la información que del concejo municipal de pasto (para subir las copias de seguridad). El proveedor deberá gestionar ante cointernet un dominio adicional para esta cuenta: [concejopasto.gov.co](http://concejopasto.gov.co)

**COPIAS DE SEGURIDAD Y MIGRACIÓN DE ESTRUCTURA DE LA PÁGINA Y DE LA BASE DE DATOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO:** La migración de la Información de los Correos electrónicos debe ser transparente, hacerse en fin de semana a través del medio que considere el proveedor pero que garantice que no exista ninguna pérdida de información. En todos casos se deberá entregar los portales y aplicativos funcionando al 100%.



La migración no debe afectar el acceso a ninguno de los servicios web de la corporación y no podrá ser superior a 2 días.

El proveedor no podrá conservar copia alguna para sí mismo o para terceros de la información que se disponga para migración razón por la cual el procedimiento se deberá realizar bajo supervisión de personal técnico de la corporación.

La migración deberá incluir la totalidad de los servicios en funcionamiento en el actual servidor incluyendo servicios web, correo electrónico, bases de datos, etc.

El proveedor direccionará los DNS a las direcciones IP del servicio de hosting.

El proveedor se compromete a notificar 20 días antes sobre la terminación del servicio. En caso de ser requerido por el Concejo Municipal de Pasto, el proveedor deberá entregar una copia completa de la información almacenada en el servidor (estructura, archivos, bases de datos) en medio digital hasta un mes después de terminado el servicio.

El proveedor no podrá utilizar las membresías adquiridas para uso propio ni de terceros.

El proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio de hosting y la realización de copias de seguridad de forma permanente y prestar apoyo técnico para su restauración en caso de ser requerido.

El proveedor deberá entregar formalmente todos los datos de acceso de los servicios contratados.

El servidor contratado deberá encontrarse en un centro de datos de propiedad del proveedor o subcontratado, que en todo caso deberá contar con los requerimientos técnicos que garanticen su funcionamiento y continuidad de la operación en un 99%.

**SEGUNDA:** En desarrollo del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir lo siguiente:

## **1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

### **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, de conformidad con los términos, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el mismo, así como en los estudios previos y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Expedición y Entrega de Pólizas con los amparos y requerimientos reglamentarios.
3. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, durante toda la ejecución del contrato, como requisito para el pago y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.





4. Asumir y cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de acuerdo con la ley, los principios de la contratación estatal y las que se establezcan en el contrato y sus documentos complementarios.
5. El oferente debe contar con establecimiento abierto al público en la Ciudad de Pasto.
6. Entregar al Concejo del Municipio de Pasto a través de funcionario designado la póliza para el cumplimiento del objeto contratado.

## **B. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Conejo Municipal de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que se han formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del contratista.
6. Entregar los bienes y elementos, con las especificaciones técnicas y requerimientos ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento, garantizando la calidad de los mismos
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo contrato y proponer alterativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que considere inherentes al objeto de contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, de propiedad del Concejo Municipal de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tengo conocimiento con ocasión de el para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contratado con las funciones a cargo del Concejo Municipal de Pasto, sin el previo consentimiento por por del Concejo de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Concejo Municipal de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la el Concejo Municipal de Pasto en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II





14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución legalización contrato.
15. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista debe cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Las demás contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993,

## 2. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido como honorarios, en la fecha y forma establecidas.
2. Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos.
3. El Concejo Municipal podrá liquidar directa y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:
  - Cuando el contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación, en la fecha en el que se haya citado para el efecto.
  - Cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.
  - En los eventos de terminación anormal.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
7. Las demás contempladas en el Código de Comercio.

### TERCERA: PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) año, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

**CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO** pagará al CONTRATISTA, por el cumplimiento del objeto contratado la suma **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.250.000) MC/TE**, de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000107 del 26 de febrero de 2026, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000), para la contratación de que trata esta invitación, incluido IVA, los impuestos y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar, y una vez se hayan entregado a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato dentro de los diez días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda.

**PARÁGRAFO:** El Pago se realizará una vez se hayan entregado a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda.



#### **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Para asumir el pago del valor del contrato, el Concejo Municipal dispone de la respectiva apropiación presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Disponibilidad presupuestal No. 2026000107 del 26 de febrero de 2026.

**SEXTA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Secretario General del Concejo Municipal de Pasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilara el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificara cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectara la respectiva liquidación del contrato.

**SEPTIMA: RELACION LABORAL:** En desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto al Concejo Municipal de Pasto, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución, tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**OCTAVA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato deberá efectuarse inmediatamente se realice la entrega a satisfacción de los productos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

**NOVENO: MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, podrá imponer multas y declarar el incumpliendo de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 40 de la Ley 80 DE 1993 y demás normas aplicables, así:

- a) **MULTAS:** El Concejo Municipal de Pasto, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
- b) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, EL CONTRATISTA autoriza que el CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extinguen las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

**DECIMA: LEGALIZACION:** EL CONTRATISTA deberá suscribir el contrato conforme los plazos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía; una vez suscrito se compromete a allegar al Concejo Municipal de Pasto la póliza respectiva.





**DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del Concejo Municipal de Pasto, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.
- **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**DECIMA SEGUNDA:** La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y la Empresa **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S.** (NIT 900.457.310-5), representada legalmente por el señor **Neftalí Arango Ángel**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.735.933, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en Pasto, el diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2026.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**BERNO ISMAEL HERNAN LOPEZ CABRERA**  
Presidente Concejo Municipal de Pasto

Elaboró y Revisó   
**Dra. Andrea Escobar Caicedo**  
Jurídica Contratación - CMP